

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2020/1540 *Aprobación de Padrones de la Tasa de Suministro Domiciliario de Agua Potable correspondientes a los trimestres 2º y 3º del ejercicio 2019.*

Edicto

Don Jose Maria Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de mayo de 2020 se aprueban los Padrones de la Tasa de Suministro Domiciliario de Agua Potable correspondientes a los trimestres 2º y 3º del ejercicio 2019, por importes de 43.788,98 € y 43.164,67 € respectivamente. Lo que se somete a información pública a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Contra estos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Jamilena, a 12 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente, JOSE MARIA MERCADO BARRANCO.